REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Estado Virtual N° 00059

N°	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
1	2019-00057-00	ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA	WILSON ALBEIRO REY	COLPENSIONES Y OTRO	30 marzo 2023	Se celebró la audiencia de trámite y juzgamiento. Se dictó sentencia parcialmente condenatoria en contra de COLPENSIONES, ordenando el reconocimiento de la pensión de invalidez. Las partes interpusieron recurso, se ordenó remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito de Cúcuta.
2	2021-00282-00	ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA	DORYS YOLANDA BECERRA HERREÑO	MEDIMAS E.P.S. S.A. Y OTROS	20 abril 2023	Se celebró la audiencia de trámite y juzgamiento. No se accedió a la soclitud de aplazamiento de la parte demandante. Se resolvió el recurso de reposición presentado por la parte demandante, se negó la apelación. Se ordenó compular copias al apoderado de la actora. Se prescindió de las pruebas decretadas por la inasistencia de las partes, se escuharon los alegatos de conclusión. Se fijó fecha para continuar la audiencia de juzgamiento el día 28 de abril de 2023, a las 4:00 p.m.
3	2023-00141-00	ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA	CESAR AUGUSTO GRISALES GONZALEZ	EJÉRCITO NACIONAL	20 abril 2023	Auto avoca conocimiento de acción de tutela de primera instancia
4	2023-00143-00	ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA	MARCO AURELIO ESTUPIÑÁN PINZÓN	COLPENSIONES	20 abril 2023	Auto avoca conocimiento de acción de tutela de primera instancia.

5	**2023-00121-00**	**ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**	**YENIFER CECILIA VEGA URIBE**	**LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**	**20 abril 2023**	**Se dicta sentencia de tutela de primera instancia.**

LUCIO VILLÁN ROJAS
Secretario[1]

[1] Se efectúa la notificación por estado las decisiones adoptadas, incluyendo la sentencia que se dicte por escrito para surtir el Grado Jurisdiccional de Consulta, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.